

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.931. — APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima
Diputación Provincial, línea o fracción.. 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción..... 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción..... 0,90 —
Idem particulares..... 1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación Provincial DE MADRID

Contaduría.—Negociado 4.º

AVISO

En cumplimiento del precepto legal, prevengo a los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia la obligación que tienen de ingresar en la Caja de esta Corporación sus respectivas cuotas de contingente provincial correspondientes al tercer trimestre del presente año económico, cuyo pago efectuarán dentro de la primera decena del próximo mes de Febrero.

Madrid, 12 de Enero de 1925.

El Presidente,
Felipe Salcedo

(Núm. 117)

Junta Central de Abastos

Para conocimiento general y exacto cumplimiento, se publica la siguiente Circular de la Junta Central de Abastos:

«Teniendo presente que según los datos que obran en esta Junta Central de Abastos, la producción de azúcar en 1924-25 es suficiente para atender las necesidades del consumo nacional, e interpretando fielmente el criterio constantemente mantenido por dicha Junta de no poner trabas a la circulación de artículos de primera necesidad y respetar la libertad en el comercio, siempre que éste se desenvuelva dentro de los límites de la más estricta legalidad;

Esta Delegación general ha acordado que, desde esta fecha, quede levantada la obligación de solicitar guías para la circulación de azúcares, siendo, por tanto, completamente libre el comercio de este artículo en cuanto a su circulación se refiere y quedando vigente en todo lo demás la Circular de

13 de Diciembre de 1923 relativa a la obligación de las fábricas de dar cuenta a esta Junta Central y a la Provincial de donde radiquen, de la producción con separación de clases, ventas hechas con expresión de nombres de consignatarios y su residencia, cantidades salidas y que queden en fábrica a disposición de compradores y para la venta; cantidad de remolacha o caña entrada y de pulpa obtenida, etc., etc., todo ello en la misma forma y tiempo que se venía haciendo al presente.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia e inmediato cumplimiento.»

Madrid, 16 de Enero de 1925.

El Gobernador Presidente,
Ignacio de Peñalver

ADMINISTRACION DE

Propiedades de Guerra de Madrid

El Teniente Coronel de Intendencia, D. Federico Rodrigo Ferrándiz, Jefe de Propiedades del Ramo de Guerra de Madrid.

Hago saber: Que debiendo arrendarse un local destinado a casa habitación del excelentísimo señor Capitán General de la Región, se convoca, por medio del presente anuncio, a los propietarios de fincas de esta Corte, para que ofrezcan con el expresado fin las que reúnan las debidas condiciones.

Las proposiciones deberán ser presentadas por los dueños o legítimos representantes, en la Jefatura de Propiedades, San Nicolás, número 2, de once a trece y de dieciséis a diecinueve, los días laborables, en cuyo local están a disposición de los proponentes el pliego de necesidades y condiciones, que no se publican por su extensión.

El plazo para admisión de proposiciones termina el día 27 de Enero de 1925.

Madrid, 16 de Enero de 1925.

Federico Rodrigo

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Presidencia

Por el presente se hace público hallarse vacantes las Secretarías de los Juzgados municipales del distrito de

la Inclusa de esta Corte, y la de Avila, las que, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Diciembre de 1908 y Real orden de 31 de Marzo de 1924, habrán de proveerse mediante oposición que se celebrará en los locales de este Palacio de Justicia.

Los que deseen tomar parte en dichas oposiciones deberán presentar sus solicitudes, con certificación del acta de nacimiento y documentos justificativos de su aptitud para ello, en esta Secretaría de Gobierno, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 2 de Enero de 1925.

Antonio Santiuste

(Núm. 49)

UNIVERSIDAD

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia, penden en apelación unos autos seguidos por doña Purificación García Figueras con doña Arsenia Lamadrid y Carabes y el Ministerio Fiscal, sobre reconocimientos de hijos naturales, en los cuales ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

Número 213. En la Villa y Corte de Madrid, a 29 de Diciembre de 1924. Vistos los autos civiles de juicio declarativo de mayor cuantía que, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad ante Nos penden, a virtud de apelación, seguidos entre partes: de una, como demandante apelante, doña Purificación García Figueras, mayor de edad, soltera, vecina de esta Corte, representada por el Procurador D. Félix de las Heras, y dirigida por el Letrado D. Alberto Valero Martín; y de otra, como demandada y apelada, los Estrados del Tribunal, por la incomparecencia en esta segunda instancia de doña Arsenia Lamadrid y Carabes, en cuyos autos ha sido también parte el Ministerio Fiscal, sobre reconocimientos de hijos naturales.

Fallamos

Que revocando como revocamos la sentencia apelada en cuanto declaró no haber lugar a lo solicitado por doña Purificación García Figueras en su

escrito de demanda de 16 de Junio del año último, y confirmando en cuanto no hizo expresa imposición de costas, debemos declarar y declaramos que a los hijos naturales de doña Purificación García Figueras, los niños Carlos, Manuel y María del Carmen, pertenece la condición de hijos naturales de D. Manuel Lamadrid, ya fallecido, y que, en su consecuencia, han de ser legalmente por tales reconocidos y con derecho a los beneficios otorgados a esta clase de hijos en el artículo 134 del Código Civil, sin expresa imposición de costas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Manuel Pérez Rodríguez.—Francisco Barrios.—José Manuel Puebla.—José Porcel.—Todos con rúbrica.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José Porcel, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando Audiencia pública la Sala segunda de lo Civil, de este Superior Tribunal, en el día de su fecha, de que certifico. Ante mí, rubricado, Gabriel Espinosa.

Y para que conste y pueda tener lugar lo acordado, por lo que respecta al litigante constituido en rebeldía doña Arsenia Lamadrid y Carabes, extiendo la presente, que para su inserción remito al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 10 de Enero de 1925.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas

(Núm. 82)

(C.—25)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Don Joaquín Díaz Cañabate, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en treinta y uno de Diciembre próximo pasado, en los autos seguidos en este Juzgado y Secretaría del refrendatario, por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, contra finca dada en garantía de un préstamo de doscientas veinticinco mil pesetas de principal, intereses convenidos y costas, a instancia de la Sociedad Cooperativa de Crédito «El Hogar Español», contra doña Mercedes Martínez del Palacio, se anuncia por primera vez la venta, en

pública subasta, de la referida finca, que según se relaciona en la escritura, base de dicho procedimiento, es la siguiente:

Una casa sita en esta Capital y su calle de Alcántara, número treinta y tres, provisional, de la manzana trescientas dieciocho, segunda zona del Ensanche; que linda: al Este, por donde tiene su entrada y fachada, en línea de dieciocho metros cincuenta centímetros, con la calle de Alcántara; al Norte, que es la derecha, entrando, en línea de diecinueve metros treinta y ocho centímetros, con la de los herederos de D. Antonio Bedis; al Oeste, que es la espalda y en línea igual a la de la fachada, con solar de D. Carlos de Luque, y al Sur, o sea a la izquierda, en línea igual que la de la derecha, con solar de los señores Gil del Real, formando un rectángulo, que tiene de cabida trescientos cincuenta y ocho metros sesenta centímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil seiscientos diecisiete pies ochenta y seis décimos de otro.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, advirtiéndose: que el tipo de remate de la expresada finca es el de trescientas ochenta y seis mil pesetas, que a tal efecto se fijó en la mencionada escritura de préstamo, originario de los referidos autos; que no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad; que los autos y títulos de propiedad del referido inmueble, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendatario, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, habrán de continuar subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta igualmente y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y, por último, que para tomar parte en la subasta habrán de consignarse, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, devolviéndose las consignaciones que se hicieron a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid, a dos de Enero de mil novecientos veinticinco.—Joaquín Díaz Cañabate.—El Secretario, Esteban Unzueta.

Es copia:
Esteban Unzueta
(D.—9)

CENTRO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte y Secretaría del autorizante, se tramitan autos instados por el Procurador don Gregorio Fernández Voces, en nombre de doña Encarnación Vázquez Martínez, como madre y legal representante de su menor hija doña María Luisa Ossoro Vázquez, ésta declarada hija natural de D. José Ossoro Barrenechea, el que falleció en esta Capital el día diez de Enero de mil novecientos veintidós, en estado de soltero, bajo testamento otorgado en Oviedo ante el Notario D. Secundino de la Torre el

tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete, en el que instituyó heredera a su hermana doña Micaela y que hoy carece de eficacia por haber nacido dicha hija natural en cuatro de Julio de mil novecientos doce, en cuyo procedimiento se pretende se declare única y universal heredera abintestato a dicha menor de su padre natural el D. José Ossoro Barrenechea.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para conocimiento de los ascendientes del causante don Francisco Ossoro y doña Agustina Barrenechea, caso de existir, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezcan ante dicho Juzgado a ejercitar los derechos de que se crean asistidos si lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a ocho de Enero de mil novecientos veinticinco.—Alvarez. El Secretario, Lodo. Rafael López de Pando.

Es copia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, a nueve de Enero de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
Ante mí,

Lodo. Rafael López de Pando
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Alvarez

(A.—66)

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos ejecutivos instados por D. Sixto Barroso contra D. Tomás Pontones, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, varios muebles embargados al deudor y tasados en la cantidad de dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de Febrero próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el de la tasación referida, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo. Que para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, el diez por ciento efectivo del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los expresados bienes se encuentran depositados en poder del demandado D. Tomás Pontones, calle de Monserrat, siete.

Dado en Madrid, diez de Enero de mil novecientos veinticinco.

En la Secretaría vacante,

Ante mí,
Antonio Aguilar
Zoilo Rodríguez

(A.—65)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, con fecha siete del mes actual, en el juicio ejecutivo que se tramita en dicho Juzgado y Secretaría de D. Fulgencio Muzas, hoy vacante, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra doña Aurora Asensio, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y bajo el tipo de catorce mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo, base del juicio, la siguiente

Finca

Una huerta con árboles frutales y de sombra, casa en planta baja, que contiene vivienda amplia para el dueño y otra para el labrador, además de las dependencias necesarias para la labor y era de emparvar, empedrada, en el término de Ciudad Real y sitio de la Poblachuela, de catorce ochos fanegas y cuatro celemines, o sean cinco hectáreas, treinta y seis áreas y setenta y dos centiáreas, con dos pozos y sus albercas correspondientes. Linda: al Norte, tierras de herederos del Marqués de Casa Treviño; Mediodía, huerta de herederos de doña Isabel Chacón y la de Ramona Díaz; Saliente, Carril, que de la Torrecilla va a la Huerta del Horno, tierra de D. Dámaso López de Sancho y la carretera, y Poniente, carril de Cantaranas.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en las Salas de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y del Juzgado de primera instancia de Ciudad Real, el día diez de Febrero próximo, a las once de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el que queda expresado de catorce mil pesetas pactado en la escritura base del juicio.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, el diez por ciento del referido tipo.

Cuarto. Si se hicieren dos posturas iguales en ambos Juzgados se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinto. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexto. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría vacante, desempeñada por el que refrenda, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo. Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito que reclama el Banco Hipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a ocho de Enero de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
Antonio Aguilar
Zoilo Rodríguez

(D.—6)

En los autos que se tramitan en el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, a instancia de la Sociedad Cooperativa de Crédito «El Hogar Español», contra D. Camilo León Fuentes, hoy sus herederos o causahabientes, sobre pago de un crédito hipotecario, se han dictado las siguientes

Providencia:

Juez, Sr. Elola.—Madrid, siete de Enero de mil novecientos veinticinco. Unase este escrito a sus autos y de conformidad con lo solicitado, se sacan a

la venta, en pública subasta, por segunda vez, y término de veinte días, separadamente una de otra, las dos fincas hipotecadas en garantía del crédito reclamado, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo fijado para la primera, o sea la casa de la calle del General Ricardos, número siete, por el precio de ciento cincuenta mil pesetas setenta y cinco céntimos, y la casa de la calle de la Batalla del Salado, número nueve provisional, por el precio de doscientas siete mil trescientas setenta y cinco pesetas, y bajo las demás condiciones generales establecidas para los remates en la ley de Enjuiciamiento Civil y la determinada en la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria; cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día diecisiete de Febrero próximo, a las once de su mañana, anunciándose por medio de edicto que se fijarán con veinte días de antelación al señalado, en el sitio público acostumbrado de este Juzgado, y se insertarán por tres veces consecutivas, la primera con dicha antelación, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en otro periódico no oficial de la misma, y por una sola vez, con la misma antelación, en la Gaceta de Madrid. Cítese para la subasta a doña Antonia Vadillo Antolín por sí y como representante legal de sus hijos menores doña Elena, doña Consuelo, doña Antonia, D. Camilo, doña Pastora, doña Enriqueta y doña Julia o a quienes fueren los herederos o causahabientes de D. Camilo León Fuentes, fijando la cédula en el sitio público de costumbre e insertándola en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cuya citación se acuerda por consecuencia de lo dispuesto en el artículo diecinueve del expresado decreto ley.

Notifíquese esta providencia a don Pío Refina Colón, cesionario del crédito de D. Joaquín Duclos Peñaranda, y a D. Mariano Catalina, en concepto de segundos acreedores con relación a la casa en construcción de la calle de Batalla del Salado, número nueve, provisional, y a D. Valentín Maiztegui Halzal y a D. Máximo Catalina, como segundos acreedores respecto a la casa de la calle del General Ricardos, número siete, al sólo efecto de que tengan conocimiento de la subasta, la cual notificación se les hará fijando e insertando cédulas en la forma antes expresada.—Lo mandó y firma su señoría, doy fe, Elola.—Ante mí, Antonio Aguilar.

Providencia

Juez, Sr. Elola.—Madrid, quince de Enero de mil novecientos veinticinco. Unase el anterior escrito a sus autos y de conformidad con lo solicitado visto el error padecido en la providencia de siete del actual, al fijar como precio para la subasta de la casa de la calle del General Ricardos, número siete, la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas setenta y cinco céntimos, en vez de la de ciento cincuenta mil setecientas cincuenta pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la subasta anterior, entendiéndose rectificado el expresado error sirviendo de tipo la segunda de las mencionadas sumas; se deja sin efecto el señalamiento hecho para el remate en el aludido proveído y se señala nuevamente para su celebración el día veinticinco de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, con los demás requisitos y condiciones ya acordados, expidiéndose los edictos y cédula de citación y notificación en la forma mandada en la repetida providencia. Lo mandó y firma S. S., doy fe, Elola. Ante mí, Antonio Aguilar.

Y para que sirva de citación a doña Antonia Vadillo Antolín, viuda de León, por sí y como representante legal de sus hijos menores doña Elena, doña Consuelo, doña Antonia, D. Camilo, doña Pastora, doña Enriqueta y doña Julia León Vadillo o a quienes fueren los herederos o causahabientes de don Camilo León, y de notificación a don Pío Refina Colón, cesionario del crédito de D. Joaquín Duques Peñaranda, a D. Mariano Catalina, a D. Valentín Majategui Halzal y a D. Máximo Catalina, los domicilios de todas cuyas personas se desconocen, expido la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la firmo en Madrid, a quince de Enero de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
Antonio Aguilar
Zoilo Rodríguez (D.-7)

En virtud de providencias dictada en siete del actual y en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos seguidos por el «Hogar Español», contra D. Camilo León Fuentes, hoy sus causahabientes, sobre pago de un crédito hipotecario, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez y por separado, las siguientes fincas:

Primera.—Una casa de reciente construcción, situada en Madrid, calle del General Ricardos, número siete.

Segunda.—Una casa en construcción, situada en Madrid, calle de la Batalla del Salado, número nueve provisional.

La descripción de ambas fincas aparece en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día veintinueve de Noviembre último.

Cuya subasta, que se anuncia por el presente, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco de Febrero próximo, a las once de su mañana; previéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate de las mencionadas fincas, deducido ya el veinticinco por ciento del que sirvió para la subasta anterior, es el de ciento cincuenta mil setecientos cincuenta pesetas para la casa de la calle del General Ricardos, número siete, y el de doscientas siete mil trescientas setenta y cinco pesetas para la casa en construcción de la calle de la Batalla del Salado, número nueve provisional.

Segundo. Las posturas habrán de hacerse respecto a cada finca, no admitiéndose ninguna que no cubra las dos terceras partes del tipo señalado a cada finca.

Tercero. Para tomar parte en el remate deberá consignarse, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del tipo fijado al inmueble que trate de rematar el licitador, sin cuyo requisito no será admitido.

Cuarto. Los títulos de propiedad de las fincas que se enajenan estarán de manifiesto en la Secretaría del pretendiente, donde podrán ser examinados, previéndose al rematante que deberá conformarse con ellos y no tendrá derecho a exigir ningunos otros ni se le admitirá reclamación por insuficiencia o defecto de aquéllos; y

Quinto. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subroga-

do en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de Enero de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
Antonio Aguilar
Zoilo Rodríguez (D.-12)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue D. Jorge Setién y Lavín, contra doña Clementina Izquierdo, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, o sea en la cantidad de mil setecientos noventa y seis pesetas, los bienes muebles embargados a la demandada, consistentes en un piano marca «Gavean París», una mesa de despacho, una meridiana y sillón y un espejo; para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día siete de Febrero próximo, a las once de la mañana; previéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que lo intenten consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad de dos mil trescientas ochenta pesetas en que fueron tasados tales bienes, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a diez de Enero de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
Federico González del Rivero
V.º B.º
El señor Juez,
Francisco Fabié (D.-10)

INCLUSA

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta D. Ramón Boldán Valencoso, contra D. Angel García Díaz, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de ocho días, y bajo el tipo de dos mil doscientas treinta pesetas en que han sido tasados, de diversos muebles embargados en dichos autos al D. Angel García Díaz, de los cuales es depositario D. Manuel Gómez Pasaledos, domiciliado en la calle de Lagasca, número cuarenta y ocho.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de Febrero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de las dos mil doscientas treinta pesetas señaladas como tipo.

Segunda. No se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de dicha cantidad.

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide

el presente en Madrid, a quince de Enero de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
P. S.
Lodo. José Torres
Dimas Camarero (A.-60)

LATINA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, y Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, penden, mediante reparto, autos promovidos por la Sociedad Cooperativa de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», contra D. Eugenio Recas Martínez, sobre pago de cantidad, en los que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez interino, Sr. Santa María. Madrid, veintisiete de Diciembre de mil novecientos veinticuatro. Por presentado este escrito, que se unirá a los autos a que se refiere; por hechas las manifestaciones que contiene, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo diecisiete del Decreto Ley de cinco de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve, lo solicitado por esta parte y lo convenido en las escrituras base de estos autos, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, la finca hipotecada en dichas escrituras, casa de la calle de Lagasca, número ciento dieciocho nuevo, por el tipo convenido de trescientas setenta y cinco mil pesetas, y bajo las demás condiciones generales establecidas para los remates en la ley de Enjuiciamiento Civil, y la de que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, según establece la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día trece de Febrero del año próximo, a las once de su mañana, anunciándose por medio de edictos, que se fijarán, con veinte días de antelación al señalado, en el sitio público acostumbrado de este Juzgado, y se insertará por tres veces consecutivas, la primera con dicha antelación, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en algún otro periódico no oficial de la misma, y por una sola vez, con la misma antelación, en la Gaceta de Madrid. Cítese para la subasta al deudor, D. Eugenio Recas Martínez, en el domicilio fijado en las escrituras, que es la misma finca hipotecada. Notifíquese esta providencia a los dueños posteriores, D. Antonio Cabanillas Blanco y doña Inocenta Tinant García, y a los acreedores posteriores, Sociedad «Sobrinos de Catalina», D. Manuel Alvarez Fernández, como cesionario de don José María Martínez San Segundo, don Ceferino Pérez Fernández, D. Manuel Alvarez Fernández y D. Mariano Martín Villaslada, llevándose a efecto tal notificación por desconocerse el domicilio de dichos señores, por medio de cédula, que se fijará en el sitio público de costumbre e insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin perjuicio de notificar al D. Antonio Cabanillas en el domicilio que se indica, si en él resultare vivir. Y tómesese anotación preventiva de esta providencia en el Registro de la Propiedad del Norte, librándose al efecto el oportuno mandamiento por duplicado. Lo acordó y firma S. S., de que doy fe, A. Santa María.—Ante mí, Francisco de P. Rives.

Y para que sirva de cédula de notificación de la providencia inserta a los

dueños posteriores, D. Antonio Cabanillas Blanco y doña Inocenta Tinant García, y a los acreedores posteriores, Sociedad «Sobrinos de Catalina», don Manuel Alvarez Fernández, como cesionario de D. José María Martínez San Segundo, D. Ceferino Pérez Fernández, D. Manuel Alvarez Fernández y D. Mariano Martín Villaslada, cuyos domicilios se desconocen, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,
Francisco de P. Rives
V.º B.º
Santa María (D.-8)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos seguidos por la Sociedad Cooperativa de Crédito «El Hogar Español», contra D. Eugenio Recas Martínez, sobre pago de un crédito hipotecario, se saca a la venta, en pública primera subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa, en construcción, sita en la calle de Lagasca, número ciento dieciocho nuevo, correspondiente a la segunda zona del Ensanche de esta Corte, barrio de Monasterio, distrito judicial y municipal de Buenavista, sección tercera del Registro de la Propiedad del Norte. Linds: por el frente o línea de fachada orientada al Oeste, con la calle de su situación o sea la de Lagasca; por la derecha entrando o sea al Sur, con casa número diecinueve de la calle del General Oraá, perteneciente a don José Rivas; por la izquierda o sea Norte y por la espalda o testero, con resto del solar de que fué segregado, perteneciente a D. Rómulo Romano.

Para cuyo remate se ha señalado el día trece de Febrero próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose: que el tipo del remate, convenido expresamente en las escrituras base de los autos, es el de trescientas setenta y cinco mil pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del registro, estarán de manifiesto en Secretaría, y con los que los licitadores deberán conformarse sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,
Francisco de P. Rives
V.º B.º
El Juez,
(Firmado) (D.-11)

En el juicio ejecutivo instado por doña Josefina Sanz Vives, representada por el Procurador D. Serafín Palacios, contra D. Patricio Fernández y Pérez de Toro, pendiente en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte y mi Secretaría, se presentó demanda de diecinueve de Diciembre del año último, de ampliación por plazos vencidos con posterioridad a la sentencia de remate de dieciocho de Diciembre de mil novecientos veintidos, por la cantidad de cinco mil novecientos sesenta y tres pesetas con cincuenta céntimos, el interés legal de la misma, suma desde la interposición de dicha demanda y las costas, a cuya demanda recayó la siguiente

Providencia:

Juez accidental, Sr. Santa María.— Madrid, veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veinticuatro. — Por presentado el anterior escrito, hoy según informa el refrendante al dar cuenta, que se una a los autos de su referencia que se traigan a la vista con citación de las partes entregándose la copia simple de dicho escrito ampliación de demanda al demandado D. Patricio Fernández y Pérez de Toro, a los efectos y por el término del artículo mil cuatrocientos cincuenta y siete de la ley Enjuiciamiento Civil, y transcurrido que sea dicho término dese cuenta para resolver como estatuye el mismo precepto legal.—Lo proveyo y firma S. S., doy fe, A. Santa María.— Ante mí, Juan García Inés.

Y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de D. Patricio Fernández y Pérez de Toro, por virtud de lo dispuesto en providencia de hoy para que sirva de notificación y citación al mismo señor, expido la presente para publicar en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, en Madrid, a catorce de Enero de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
Juan García Inés
(A.—61)

GETAFE

Don Manuel González Correa, Juez de primera instancia del partido de Getafe,

Hago saber: Que por D. Joaquín Adrio Reija se ha promovido en este Juzgado juicio de menor cuantía, contra doña Carmen Patria Sánchez, natural de Villarjo de Salvanés, y sus hijos, Isabel, Angel y Luisa Sales y Patria, todos como herederos de don José Sales Mausell, fallecido en Carabanchel Bajo, el día quince de Abril último, cuya demanda se admitió a trámite en providencia de esta fecha, mandando emplazar a los demandados, ausentes en paradero ignorado, señalándoles el término de nueve días para comparecer en el juicio.

Y para que lo mandado tenga cumplido efecto, expido el presente edicto, para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Dado en Getafe, a trece de Diciembre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,
A. Murias
Manuel González
(A.—62)

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, en el expediente incoado a instancia de doña Josefa Castillo Sanz, representada por el Procurador D. José H. rranz, solicitando que se le declare heredera abintestato de su sobrino D. Clemente García Retamero y Castillo, hijo de D. Clemente y de doña Dominga, que falleció en

Madrid, en estado de viudo de doña Matilde Fernández Blanco, el día diez y nueve de Octubre último, a los sesenta y cinco años de edad, se anuncia su muerte, sin testar, así como que reclama su herencia su mencionada tía doña Josefa Castillo, y se llama a los que se ocrean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado de primera instancia en esta Villa de Getafe, a reclamarlo, dentro de treinta días.

Getafe, catorce de Enero de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
A. Murias

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Manuel González Correa
(A.—63)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Eduardo Esteban Orduña, accidental Juez de primera instancia e Instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado llamado Joaquín, de unos veinte y tantos años de edad, gitano, que en la tarde del 25 de Septiembre último estaba al cuidado de unas caballerías en el sitio «La Elipá», término de de Madrid, y al ver la presencia en aquel sitio de la Guardia Civil, se dió a la fuga, y cuyo actual paradero del mismo se ignora, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en la Prisión preventiva de este partido, sino presta la fianza que se le tenía señalada, en sumario 171-1924, que en unión de otros se le instruye por hurto de caballerías y efectos, notificarle el auto de procesamiento y prisión, y recibirle indagatorio; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le papará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedana la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales que se sepan son: setatura más bien alta, viste blusa con rayas azules y blancas, gorra oscura, y lleva una cayada de tratante, con el puño forrado de cuero, pendiente de una correa, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en dicha prisión preventiva.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 22 de Diciembre de 1924.

Eduardo Esteban
El Secretario,
Ldo. César del Pozo
(Núm. 3.395) (B.—1.970)

Don Juan José Barrenechea y Laveón, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Manuel Tomé de la Iglesia, de treinta años de edad, soltero, Abogado, hijo de Manuel y Manuela, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Santa Engracia, número 107, segundo, o en la calle de Santa Casilda, número 6, y cuyo actual paradero se desconoce, para que, en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el

mismo y otro en el día de hoy, en sumario que se les sigue por violación de Rafaela Calera, recibirle indagatorio e ingresar en la Cárcel si no presta la fianza que se le tiene señalada de 5.000 pesetas, en cualquier forma; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, onyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la Prisión preventiva de este partido.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 18 de Diciembre de 1924.

El Secretario,
Ldo. César del Pozo
Juan José Barrenechea
(Núm. 3.361) (B.—1.972)

Juzgados municipales

HOSPICIO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, D. José Cortés y López, se sacan a primera y pública subasta diferentes bienes, que fueron embargados a D. Rafael Amaré en virtud de juicio verbal seguido contra dicho señor por el Procurador D. Bonifacio Gutiérrez Nieto, como apoderado de D. Manuel García Rivero, sobre pago de setecientos ochenta y siete pesetas; cuyo acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, el día veintinueve del actual y hora de las doce de su mañana, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación.

Y para insertar en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a doce de Enero de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º
El Juez municipal,
José Cortés
(A.—64)

CAPITANÍA GENERAL DE LA 1.ª REGIÓN

Anuncio de subasta

En Madrid, a 14 de Enero de 1925, y por el Juzgado Militar, se acordó la celebración el día 26 del actual, en el local que ocupa el Almacén del Regimiento Infantería del R-y, a las once de su mañana, de la subasta judicial de los muebles y efectos del procesado Ramón Boix-ren Claserol, para cubrir la cantidad que ha de abonar de responsabilidad, estará a disposición de los licitadores en este Juzgado, sito en la calle de los Santos, número 3, (Prisiones Militares), de diez a dos de la tarde, la relación de los efectos que han de ser objeto de dicha subasta.

Madrid, 14 de Enero de 1925.
V.º B.º
(Firmado)

El Secretario,
Maximiano Fernández
(Núm. 115) (E.—30)

Distrito Forestal de Madrid

Anuncio de rectificación de subastas

En el *BOLETÍN OFICIAL* número 9, correspondiente al día diez del actual, en la cuarta página aparece el anuncio de subastas de productos forestales, y en la correspondiente al aprovechamiento de pastos que ha de realizarse en el monte Pinar y Agregados, de Cercadilla, se fija la tasación de pesetas 5.500 en vez de 5.600, que es la que se señala en el pliego de condiciones.

Lo que se hace saber para conocimiento del público en general.

Madrid, 14 de Enero de 1925.

El Ingeniero Jefe,
Vicente Lajara
(Núm. 120) (E.—31)

Anuncio de subasta

El día 29 del corriente mes de Enero, a las doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de San Martín de Valdeiglesias la quinta subasta para la enajenación del aprovechamiento de pastos que ha de realizarse durante el corriente año forestal de 1924-25, en el monte número 54 del Catálogo, en su parte denominada «Las Cabreras», de los propios del citado pueblo, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del citado Ayuntamiento, siendo el tipo de tasación el de pesetas 4.000.

Madrid, 15 de Enero de 1925.

El Ingeniero Jefe,
Vicente Lajara
(E.—32)

Ayuntamientos

VALLECAS

Se encuentra expuesto al público por tiempo de quince días, a contar de la fecha del presente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la transferencia de crédito número 2, para el pago de la reforta del edificio destinado a Escuelas públicas y reformar el capítulo de Imprevistos, aprobado por la Comisión Permanente.

Lo que se hace público al objeto de que los vecinos puedan examinarla y formular las reclamaciones oportunas.
Vallecas, 13 de Diciembre de 1924.

El Alcalde,
Pedro Escolar

Se encuentra expuesto al público, por tiempo de quince días, a contar de la fecha del presente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto extraordinario destinado a la construcción de un lavadero para el servicio público en el distrito de la Villa, aprobado por el Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público, al objeto de que los vecinos puedan examinarlo y formular las reclamaciones oportunas.
Vallecas, 12 de Diciembre de 1924.

El Alcalde,
Pedro Escolar

ORIA Y GALÍNDEZ
JOYERIA Y PLATERIA
Calle del Clavel, 8, Madrid

MADRID
IMPRENTA PROVINCIAL
Fuencarral, 84.—Teléfono J-798